HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización de fecha	Actualización de Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres de Titulares y fecha	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Marco Jurídico	1	Actualización de Marco Jurídico	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de fecha	Actualización de Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres de Titulares y fecha	Actualización de Manual	25/Julio/2008

Gobierno del Estado de Morelos

Subprocuraduría de la Zona Oriente

Manual de Organización Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente

H. H. Cuautla, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo del Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como el Art. 5 Fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente manual de organización de la Coordinación de Servicios Periciales Zona Oriente, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D En D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
M.C. José de Jesús Mendoza Moreno
Coordinador de Servicios Periciales Zona Oriente

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre de 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Junio de 2008	C. P. Juan Antonio Gual Díaz	20

IV.- INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo ser una herramienta de consulta permanente, que permita conocer su estructura administrativa; así como definir las funciones del personal adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales, para el desempeño eficaz y eficiente de las actividades que le encomienden.

Con fundamento en el Marco Jurídico se elaboro este manual; en el que se señalan las funciones y atribuciones que deberá dar cumplimiento esta oficina; constituye un documento de consulta permanente que permitirá al personal a ubicarse dentro de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente, identificar su ámbito de acción, sus líneas de comunicación y de autoridad buscando siempre que cada uno de sus miembro ejerza y desarrolle efectiva y eficientemente sus funciones dentro de los lineamientos técnico jurídicos y administrativos aplicables, a fin de proporcionar una mejor procuración de justicia

El presente Manual ha sido estructurado de acuerdo a los lineamientos que estableció la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para todas las Dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.

V.- ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1994 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 3706, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; así mismo el 14 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 4107 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en el Capítulo I, se hace mención de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 4; en el Capítulo VI, de las Coordinaciones de Servicios Periciales en el artículo 19 se mencionan las atribuciones encomendadas a los Coordinadores de Servicios Periciales.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano. Artículo 40.

1.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 70, Fracción XVII

2. Leyes

2.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículo 1, 2, 5, 14, 15 y 28.

3. Códigos

3.1 Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos Artículos 1,2, y 3 y

3.2 Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12 y 14.

4. Reglamentos

4.1 El 14 de marzo de 2001, se decretó en el periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4107, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VII.- ATRIBUCIONES

Lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 14 de marzo del 2001, en su Artículo 19 establece las atribuciones de la Coordinación de Servicios Periciales que se ejercerán a través de los peritos que les estén adscritos o autorizados:

I. Apoyar al Ministerio Publico en las materias y especialidades que requiera, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue.

II. Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la Policía Judicial, de las demás autoridades de la Procuraduría y de las autoridades judiciales;

III. Atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude la fracción anterior;

IV. Tener a su cargo el casillero de identificación criminálistica;

V. Identificar los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables;

VI. Expedir los certificados que informen si existen o no antecedentes penales de los ciudadanos;

VII. Organizar, dirigir y controlar el servicio Médico Forense de la jurisdicción correspondiente;

VIII. Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la impartición de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones;

IX. Las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias y las que les confiera el Procurador.

Las atribuciones y funciones señaladas en éste artículo, deberán desempeñarse por el personal de la institución adscrito al Servicio Pericial y excepcionalmente podrá solicitarse el apoyo de personas ajenas a estas Coordinaciones, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en un caso especifico.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente, es la encargada de apoyar al Ministerio Público para la comprobación del tipo penal y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue, emitiendo dictámenes en las diversas especialidades, a petición del propio Ministerio Público, de la Policía Ministerial, de las autoridades de la Procuraduría y de las demás autoridades judiciales, en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables, para que se lleve a cabo de manera rápida y concisa la integración de la averiguación previa.

VISIÓN

La Coordinación de Servicios Periciales, se compromete a ser un área de la Subprocuraduría de la Zona Oriente en la que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en le desempeño de sus atribuciones, sustentando los dictámenes periciales con oportunidad y confiabilidad para la debida integración de la averiguación previa y, dar respuesta pronta a los requerimientos de la sociedad morelense.

XI.- DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO: Coordinador de Servicios Periciales

NIVEL: 113

JEFE INMEDIATO:

Director de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

PERSONAL A SU CARGO:

Medico General	1
Medico Legista	1
Proceptor	10
Mecanógrafa	2
Secretaria Ejecutiva	2
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar de intendencia	1
Secretaria	3
Receptor de Documentos	1
Chofer	4
Peritos	30

FUNCIONES PRINCIPALES:

I.-Auxiliar al Ministerio Público, en las materias y especialidades que requiera, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue.

II.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la policía ministerial, de las demás autoridades de la Procuraduría u otras Autoridades judiciales

III.- Atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude la fracción anterior.

IV.- Tener a su cargo el casillero de identificación Criminalìstica.

V.-. Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO: Coordinador de Servicios Periciales

NIVEL: 113

FUNCIONES PRINCIPALES:

VI.- Expedir los certificados que informen si existe o no antecedentes penales de los ciudadanos.

VII. Organizar, dirigir y controlar el Servicio Medico Forense de la jurisdicción correspondiente.

VIII.- Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la impartición de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y.

IX.- Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones y funciones señaladas en este articulo, deberán desempeñarse por el personal de la institución adscrito al Servicio pericial y excepcionalmente podrá solicitarse el apoyo de personas ajenas a estas coordinaciones, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en su caso especifico.

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales

RELACIONES INTERNAS:

- Subprocurador Metropolitano
- Organismos Sectorizados
- Instituto Estatal Electoral

RELACIONES EXTERNAS:

- Instituto Federal Electoral
- Poder Judicial y Legislativo
- Dependencias Federales
- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales
- Ayuntamientos Municipales del Estado
- Organismos Federales
- Iniciativa Privada

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales

ESCOLARIDAD:

Licenciatura

EXPERIENCIA LABORAL:

- En el sector Público y de la Función de Gobierno
- Manejo de Recursos Humanos
- Manejo en el hospital de lesionados
- Experiencia en Administración Pública

CONOCIMIENTOS:

- Medico Legal
- Criminalística
- Administración Pública
- Relaciones Humanas

HABILIDADES:

- Capacidad de Análisis
- Toma de decisiones
- Iniciativa propia
- Facilidad para comunicarse en forma escrita y oral

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
M.C. José de Jesús Mendoza Moreno Coordinador de Servicios Periciales	01(735) 35 416-17	Ave. Constituyentes Número 171 Bis. CP 62740, Cuautla, Mor.
L.A.E. Felipe de Jesús Rodríguez Nava Perito	01(735) 35 416-17	Ave. Constituyentes Número 171 Bis. CP 62740, Cuautla, Mor

XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
M.C. José de Jesús Mendoza Moreno	Coordinador de Servicios Periciales

Claudia Aranda Cortés
Profesional Ejecutivo “B”
Asesor Designado

L.A.E Felipe de Jesús Rodríguez Nava
Perito
Responsable de la Elaboración del Manual de Organización